



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 048-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 18 abril del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 006-DBMA-2022 de fecha 28 de noviembre del 2022, Informe N° 1289-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 19 de diciembre del 2022, Carta N° 007-DBMA-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, Carta N° 285-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 29 de diciembre del 2022, Informe N° 1353-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 29 de diciembre del 2022, Carta N° 001-2023-DBMA de fecha 10 de febrero del 2023, Informe N° 169-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 02 de marzo del 2023, Informe N° 347-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N°006-DBMA-2022 de fecha 28 de noviembre del 2022 con Registro N° 19278, el Sr. DAVID BERNEY MARCA ALANOCA, comunica estar con descanso medico por treinta (30) días, computados desde el 18 de noviembre hasta el 17 de diciembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00032322-22;

Que, con Informe N° 1289-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 19 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, sobre la licencia por enfermedad, y emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones para el servidor DAVID BERNEY MARCA ALANOCA con eficacia anticipada de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	N° DE CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00032322-22	18/11/2022	17/12/2022	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				30

Que, mediante Carta N° 007-DBMA-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 con Registro N° 20589, el Sr. DAVID BERNEY MARCA ALANOCA, comunica la ampliación de su descanso medico por veintisiete (27) días más, computados desde el 15 de diciembre del 2022 hasta el 10 de enero del 2023, para ello adjunta su Certificado Médico N°0013277;

Que, mediante Carta N° 285-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 29 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, comunica al solicitante Sr. DAVID BERNEY MARCA ALANOCA, sobre la improcedencia de ampliación de descanso medico; toda vez que, el certificado médico no cuenta con el visado correspondiente, asimismo, hace mención al Certificado de incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00034791-22, cuyo periodo de incapacidad es del 18 de diciembre al 31 de diciembre del 2022, el mismo que esta adjunto a dicha solicitud;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 048-2023-GAF-MPJB

Que, con Informe N° 1353-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 29 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, sobre la licencia por enfermedad, y emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones para el servidor DAVID BERNEY MARCA ALANOCA con eficacia anticipada de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	N° DE CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00034791-22	18/12/2022	31/12/2022	14
TOTAL DESCANSO MEDICO				14

Que, mediante Carta N° 001-2023-DBMA de fecha 10 de febrero del 2023, el Sr. DAVID BERNEY MARCA ALANOCA solicita reconocimiento de deuda en el Proyecto IOARR: "Adquisición de balanza plataforma; reparación de infraestructura para administración; en el (la) estación de pesaje para camiones Puente Camiara Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna", correspondiente al mes de diciembre del 2022; toda vez que, informó oportunamente sobre los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° 00032322-22 y CITT N° 00034791-22, por ende solicita se tramite el pago oportuno.

Que, mediante Informe N° 169-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 02 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, solicita al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Ayca Cuadros, la regularización de la licencia por enfermedad del ex servidor DAVID BERNEY MARCA ALANOCA;

Que, mediante Informe N° 347-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Ayca Cuadros, eleva los actuados al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de continuar con el trámite;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa N° 276, señala: "Artículo 109°: Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

"Artículo 110°: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- a) Con goce de remuneración:
 - Por enfermedad
 - (...).

La Directiva N° 015-CG-ESSALUD-2014 define el descanso medico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

En tanto de acuerdo con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 048-2023-GAF-MPJB

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Certificado de incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00032322-22 y N° A-149-00034791-22, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad descanso medico por el periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, computables desde el 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: “El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo”; numeral 16.2) señala: “El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto”; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB, y con los visados del Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del ex servidor **DAVID BERNEY MARCA ALANOCA**, licencia por enfermedad por cuarenta y cuatro (44) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00032322-22	18/11/2022	17/12/2022	30
2	N° A-149-00034791-22	18/12/2022	31/12/2022	14
TOTAL DESCANSO MEDICO				44

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

Archivo

OAJ

SGRH

SGII

INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS